

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el Expediente de contratación número 688/2024 " **Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos de frío necesarios para la remodelación integral de dos cámaras frigoríficas existentes de -30º y de 4ºc, para la conservación de componentes sanguíneos, y del servicio de mantenimiento integral de todas las cámaras frigoríficas del Centro de Transfusión de la Comunitat Valenciana**".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El presente expediente consiste en el suministro y servicio arriba indicado, por un importe de 193.375,00 € (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS EUROS IVA excluido, más 40.608,75 € (CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) en concepto de IVA (21%) y un Presupuesto total de 233.983,75 € (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización de la oferta económica más ventajosa, en función de varios criterios, como forma de adjudicación. Asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

TERCERO: Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.

CUARTO: Teniendo en cuenta que en el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado en su día por la Abogacía de la Generalitat – Área de Sanitat – y el Informe de la Intervención sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Exp.: 688/2024

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto recogido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en virtud del régimen de competencias establecido en la Resolución de 1 de noviembre de 2023 (DOGV nº 9718, de 6 de noviembre), del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, (DOGV nº 9661, de 14 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad,

RESOLVEMOS

PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del suministro y servicio a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del suministro y servicio que se ha de contratar y cuyo presupuesto total asciende a 233.983,75 € (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido, con cargo a las aplicación presupuestarias o sus equivalentes en los ejercicios siguientes:
G01100201SACT000.412B22.633.02, Proyecto QR150, 108.900,00€ y,
G01100201SACT000.412B22.213.02, 125.083,75€ Iva incluido.

TERCERO: Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto a la oferta económica más ventajosa, en función de varios criterios.

València, a fecha de la firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA DEL C.T.C.V.

EL DIRECTOR ECONÓMICO

(P.D. Resolución de 01/11/23, DOGV nº 9718)

(P.D. Resolución de 01/11/23, DOGV nº 9718)